

000036

03 JUN, 1998

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, TRANSPORTES SANDONA S.A."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR,
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO,
En uso de sus facultades legales y
estatutarias, en especial las conferidas por los
Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la
Resolución No.0717 de 1995, expedida por el
Ministerio de Transporte, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.000030 del 17 de junio de 1997, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, renovó Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., para operar bajo las siguientes características:

DOMICILIO:	SANDONA(NARIÑO)
FECHA DE VENCIMIENTO:	Igual al término de existencia legal de la empresa, siempre y cuando conserve el objeto y la razón social.
RADIO DE ACCION:	Nacional
PATRIMONIO:	\$233.280.000.00
MODALIDAD:	Passajeros y mixto
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO:	Los determinados en los documentos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

Que mediante Resolución No.00804 del 7 de febrero de 1992, la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., tiene autorizada la ruta: PASTO-SANDONA (VIA CONSACA) Y VICEVERSA, Clase de Vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991 y a petición de la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte efectuó la interventoría del estudio técnico presentado por la peticionaria.

Que la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., es la única que tiene autorizado el servicio en la ruta PASTO-SANDONA (VIA CONSACA) Y VICEVERSA.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

"Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, TRANSPORTES SANDONA S.A."

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., la reestructuración de horarios en la ruta PASTO-SANDONA (VIA CONSACA) Y VICEVERSA, en el sentido de incrementar los siguientes horarios:

SALIENDO DE PASTO: 06:00-09:00-12:15-14:00-18:00
SALIENDO DE SANDONA: 06:00-09:00-12:00-15:00-18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente; Clase de vehículo: Bus.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera, en los horarios que se incrementan en el artículo primero de la presente resolución, así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Bus	3	4

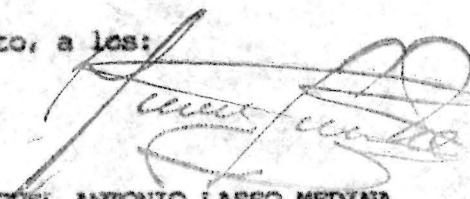
ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho; y, el de Apelación, ante el Despacho de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco(5) días siguientes a la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 JUN. 1998

Dada en San Juan de Pasto, a los:


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo

LCDS/epch.

8901 JUN 80

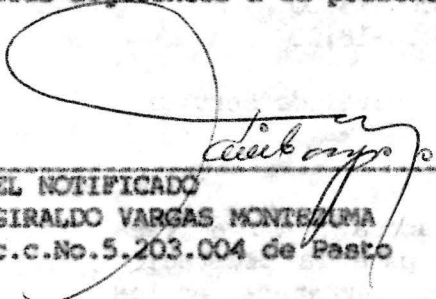
000000

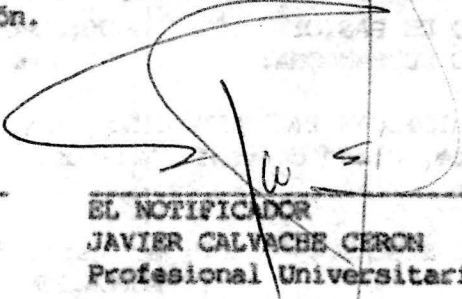
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 2:30 horas del día 5 de junio de 1998, notifiqué personalmente al señor GIRALDO VARGAS MONTEZUMA, identificado con cédula de ciudadanía No.5.203.004 de Pasto, quien actúa como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES SANDCNA S.A., de la Resolución No.000036 del 3 de junio de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de REPOSICION y/o APELACION dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO
GIRALDO VARGAS MONTEZUMA
c.c.No.5.203.004 de Pasto


EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario

8901 JUN 80